

BASES POSTULACIONES FONDEVE Y SUBVENCIONES **PRESENTACIÓN**

Rige para la presente postulación y presentación de proyectos, el **Reglamento de FONDEVE y Subvenciones para Personas Jurídicas, Públicas y Privadas sin Fines de Lucro**

En conformidad al **Art. 45 de la Ley 19.418 (Ley que regula las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias)**, se crea el Fondo de Desarrollo Vecinal “FONDEVE”, fondo postulable cuyo objetivo es apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos, entendiendo como desarrollo comunitario toda acción que beneficie el desarrollo del territorio y las personas de cada Junta de Vecinos. De acuerdo a la misma ley se crea el fondo municipal “SUBVENCIONES MUNICIPALES”, con el mismo objetivo destinado a las Organizaciones Comunitarias Funcionales

La subvención o FONDEVE se encuentra establecida en la Ley Orgánica Municipal (18.695, Artículo 5, letra g), y consiste en el aporte de recursos con la finalidad de ayudar en la ejecución de **un proyecto** determinado que presente una persona jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que sea de interés del Municipio promoverlo en atención a que está relacionado con las funciones establecidas.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE ESTOS FONDOS

Podrán participar Organizaciones Comunitarias que cuenten con personalidad jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro, con su directiva vigente y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. Cualquiera sea la Organización Comunitaria que postule a estos fondos, lo hará con su propio RUT y no se aceptarán postulaciones con RUT de terceros o cuyo beneficiario no sea la Organización que postula.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES

La Institución u Organización, para postular a un **FONDEVE o subvención municipal** deberá presentar el **FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS (FORMULARIO N° 1)** que se encuentra disponible en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad y en la página web municipal teniendo como plazo máximo el último día hábil de abril del año en curso para presentarlo a través de la Oficina de Partes, con los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de personalidad jurídica vigente, con un año de antigüedad mínima.
- b) Certificado de Directiva vigente, con duración mínima al 30 de septiembre del año en curso.
- c) Copia de libreta de ahorro y/o cuenta bancaria al día.
- d) Copia de R.U.T. de la organización. (actualizado en **SII**)
- e) Plan de Trabajo anual de la organización. (Incluir proyecto FONDEVE o subvención)
- f) Carta compromiso de aportes propios y/o de terceros en detalle, como recursos monetarios, mano de obra, espacios físicos, entre otros, cuando corresponda.
- g) Cotizaciones acordes al presupuesto presentado en el proyecto.
- h) Acta de Asamblea, aprobando el Proyecto, gasto y destino de los fondos. En caso que el proyecto tenga relación con mejoras (pintura, carpintería, ampliación, etc.) deberá presentar fotografías de antes y después de ejecutado el proyecto.

La Municipalidad verificará que la organización cumpla con lo siguiente, a la fecha de postulación:

- a) El apego del proyecto a la naturaleza de la organización.
- b) Estar al día con sus rendiciones de cuentas al 31 de marzo del año en curso, lo que significa que deben encontrarse aprobadas por la Municipalidad dentro de los plazos y condiciones establecidas.
- c) La OOCC deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.



- d) Que cada proyecto presentado contemple acciones que se encuentren en directa relación con el Plan de Trabajo, acordes a las siguientes líneas temáticas: actividades recreativas, actividades deportivas, equipamiento, construcción o mantención de infraestructura, Capacitación para el emprendimiento, Alfabetización Digital, Actividades Productivas.
- e) En caso de proyectos de mejoramiento de infraestructura, bienes muebles o inmuebles, se deberá adjuntar fotografías del estado actual, que justifica la solicitud.

CUANTOS PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS Y CUAL ES EL MONTO MÁXIMO

Cada Organización podrá postular **sólo a un proyecto** y el monto máximo a solicitar se encuentra estipulado en el Reglamento de FONDEVE y Subvenciones Municipales.

TIPO DE PROYECTOS POSIBLES DE FINANCIAR

Las áreas de inversión y los proyectos priorizados, se definen a partir de un conjunto de criterios que se fijan considerando el impacto que se pretende generar con la ejecución de los proyectos. Se priorizarán aquellos proyectos que se encuentren enmarcados en una de las siguientes áreas temáticas:

Infraestructura Comunitaria	Equipamiento Comunitario	Medio Ambiente	Seguridad ciudadana	Actividades Deportivas	Actividades Sociales y educativas
Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, entre otros.	Adquisición de implementos para la sede (menaje y electrodomésticos)	Talleres que promuevan la educación ambiental. (compra de material, recursos humanos)	Actividades que fomenten acciones preventivas en términos de seguridad ciudadana. (Adquisición de alarmas comunitarias, recuperación de espacios públicos, entre otros)	Actividades que promuevan la competencia, el entrenamiento, el desarrollo de habilidades y destrezas.	Actividades que promuevan la organización y participación comunitaria (talleres artísticos-culturales, deportivos, recreacionales, educativos, entre otros.)
Mejoramiento de servicio higiénico o cocina, entre otros.	Adquisición de implementos para actividades (electrónicos de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotografía, ventiladores, entre otras).	Difusión de acciones no contaminantes, (reciclaje de basura, colocación de receptáculos de basura), entre otros.	Talleres que promuevan materias de seguridad para vecinos.		Actividades que promuevan el buen uso del tiempo libre en familia o en grupo para fortalecer relaciones interpersonales entre la comunidad.
Mejoramiento y/o ampliación progresiva de sede vecinal	Adquisición de mobiliario (sillas, mesas, escritorios, muebles entre otros)				
Acceso para discapacitados y/o adultos mayores.	Otros de similar naturaleza.				

ASPECTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL MOMENTO DE POSTULAR

COMPLETAR EL FORMULARIO DE POSTULACION	Solo se aceptará el ingreso por Oficina de Partes los proyectos presentados en FORMULARIO N°1 completo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases FONDEVE y Subvenciones.
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	Cada organización postulante debe comprometer un aporte, que no podrá ser inferior al 20% del valor total del proyecto, el cual podrá ser establecido en dinero, materiales, mano de obra, transporte u otro servicio.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO (COTIZACIONES)	Todo proyecto debe ser acompañado con una o más cotizaciones que respalden los montos solicitados al FONDEVE o Subvenciones. Los proyectos que consideren infraestructura deberán especificar los metros a construir, adjuntar fotografías de antes de la intervención y bosquejo de lo que se propone realizar. Ejecutado el proyecto deberá presentar fotos del resultado en el proceso de rendición de cuentas.
ACTA DE ASAMBLEA DE LA ORGANIZACIÓN	Todo proyecto presentado al FONDEVE o Subvenciones, debe ser respaldado con Acta de asamblea que aprueba postulación e idea de proyecto en relación al plan de trabajo . Es decir, se debe adjuntar copia del Acta correspondiente a la reunión en donde se acuerda al tipo de proyecto a postular además del listado de socios que participaron conteniendo nombre, R.U.T, y firma de socios asistentes.
MONTO MAXIMO A SOLICITAR	El monto máximo a solicitar se encuentra estipulado en el Reglamento de FONDEVE y Subvenciones Municipales. Si los proyectos contemplados requieren de más recursos para su ejecución, el saldo que no cubra el FONDO al que se postula debe estar respaldado, en forma escrita, por la(s) otra(s) fuente(s) de financiamiento.
TIEMPO DE EJECUCION	El tiempo de ejecución de los proyectos presentados a FONDEVE o Subvenciones, desde que recibe la subvención y como máximo al 31 de diciembre del año que se obtuvo el beneficio .
MEDIOS AUDIOVISUALES DE VERIFICACION	Cada ejecutor deberá considerar medios de verificación que comprueben la ejecución del proyecto financiado, los medios verificadores son evidencias que demuestran que se está realizando la actividad o que ya se realizó . EJ.: listado de participantes con firma, fotografías, grabaciones y otros medios o registros.
RENDICIONES	Las rendiciones deberán realizarse en FORMULARIO N° 4 y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento. En este formulario se deben rendir los recursos proporcionados por la Municipalidad. El plazo máximo el 31 de diciembre del año de la entrega del FONDEVE o Subvención . Los únicos documentos válidos podrá ser FACTURAS con detalle y boletas en casos establecidos en el Reglamento. En caso de contratación de servicios, se deberá rendir con boleta de honorarios, para lo cual deberá adjuntar el formulario N° 29 de SII, con el pago del impuesto retenido. No se permita la rendición de bebidas alcohólicas o combustible de ningún tipo.
SALDO EN LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS	Si al finalizar la ejecución del proyecto, quedase un saldo, este deberá ser reintegrado al Municipio. La organización sólo podrá utilizar los fondos de los proyectos aprobados en el financiamiento de los ítems indicados en el presupuesto del proyecto, es decir los montos entregados deben ser ejecutados según lo que establece la idea de proyecto.
MODIFICACIONES AL PROYECTO	Si por razones estrictamente fundadas, se requiere una modificación al proyecto aprobado, esta debe ser gestionada a través del FORMULARIO N° 2, el que debe ser sometido a aprobación del Concejo Municipal. Este Formulario con todos los antecedentes debe ser ingresado por oficina de partes de acuerdo a plazos y condiciones establecidas en el Reglamento.